

tiendo hacia algunos años, vino á agravar su situacion. Este golpe fué la ocupacion de los caudales que bajo la proteccion del gobierno caminaban de Mexico á aquel puerto, y que detenidos por órden del mismo gobierno en Perote y Jalapa, fueron en seguida aplicados á objetos del servicio público, causando así la completa ruina de muchos de los interesados.

Mientras que Vera-Cruz comenzaba á sufrir del modo que hemos visto, las naturales consecuencias de la posicion en que se hallaba, frente á frente de la última fortaleza que pisaban los restos del ejército español, en la capital del nuevo imperio mexicano estaban hacinándose los elementos de un gran trastorno político, que debía estallar en aquella ciudad.

El haberse ceñido Iturbide la corona de emperador de México, la disolucion del congreso y arresto de varios de sus miembros, la emision de papel moneda, acompañada de otras providencias no menos desacertadas en el ramo de hacienda y por último, la ocupacion de los fondos de propiedad particular que llevaba á Vera-Cruz la conducta que por su órden fué detenida en Perote y Jalapa, habian sido hechos suficientes para que perdiera en muy pocos meses todo el gran prestigio que adquirió por haber consumado la obra de la independencia, y no contando ya con la opinion de los principales propietarios, comerciantes y demas personas de influjo en el país, era ya imposible la subsistencia de su gobierno.

El partido *escocés*, que existía ya por entonces, y en el cual estaban filiadas muchas de esas personas, contándose entre ellas muchos generales, jefes y oficiales del ejército, comenzó á trabajar resueltamente en contra del emperador, y esto lo obligó á perseguir á algunos de los principales miembros, siendo uno de ellos D. Miguel Santa María, ministro de Colombia, á quien obligó á marchar á Vera-Cruz, para que de allí saliera fuera del imperio.

Entablada así una lucha que debía concluir muy pronto por derribarlo, fatigado por el peso de las dificultades de la situacion en que se veia colocado, y con el pretexto de ir á procu-

rar personalmente la entrega del castillo de San Juan de Ulúa, emprendió Iturbide en Noviembre de este año un viaje á Jalapa, á donde llegó el dia 16.

Uno de los principales objetos, ó acaso el único verdadero que llevaba Iturbide en este viaje, era el de quitar el mando de Vera-Cruz á Santa-Anna, á quien, á pesar de las repetidas quejas que respecto de su comportamiento le habian llegado, no se habia atrevido á deponerlo bruscamente, así porque parece que le tenia algun aprecio, como por temor de lo que pudiera hacer viéndose ofendido por una destitucion violenta, un hombre cuyo carácter audaz y ambicioso era ya conocido.

Santa-Anna pasó á ver á Iturbide á Jalapa, y habiéndole manifestado el emperador que deseaba que lo acompañara á México, porque tenia allí necesidad de sus servicios, aparentó estar muy dispuesto á cumplir su deseo, pidiéndole únicamente no hacerlo desde luego, porque tenia que ir antes á Vera-Cruz por pocos dias, para arreglar algunos negocios particulares, y hacer entrega del mando que habia estado á su cargo. Entre las excusas que dió Santa-Anna para no marchar inmediatamente á México, era una la escasez de recursos en que se encontraba, cuyo obstáculo allanó Iturbide, mandando que se le entregaran 500 pesos de su propio peculio.

Ademas, siguiendo el emperador la idea de separar á Santa-Anna del mando de la provincia de Vera-Cruz, dió órden al brigadier de artillería D. Manuel Gual, que se hallaba en aquella ciudad, encargado de la reparacion de sus fortificaciones, para que en el caso de nuevo ataque por parte de las tropas de Ulúa, ó en cualquier otro evento que exigiera disposiciones extraordinarias, tomara el mando de las armas en la plaza, y al mismo tiempo nombró al brigadier D. Mariano Diez de Bonilla comandante militar de la provincia.

Entretanto, Santa-Anna, informado probablemente de estas providencias, ó habiéndolas podido prever por la indicacion que le hizo Iturbide, y alentado tambien por el desprestigio en que éste habia caído, tenia ya formada seguramente su resolu-

cion de sublevársele, contribuyendo á fomentársela una ofensa que en aquellos mismos dias recibió en su amor propio, por el hecho de que hallándose sentado en la misma pieza donde estaba Iturbide, lo obligó á levantarse uno de sus ayudantes, diciéndole que en presencia del emperador nadie se sentaba.

Así es que, el mismo dia 1.º de Diciembre en que Iturbide salió de Jalapa para México, emprendió Santa-Anna su marcha para Vera-Cruz, caminando sin descanso, y el dia siguiente, antes de que se supiera allí el nombramiento del nuevo comandante de la provincia, se puso al frente de la guarnicion de la plaza, que se formaba principalmente del regimiento núm. 8, de que era jefe, y proclamó el establecimiento de un gobierno republicano en México, en medio de las salvas de artillería, músicas, repiques de campanas, y los gritos de una parte del pueblo.

Una vez dado este paso, en el que puede muy bien suponerse que no influyeron para nada las ideas republicanas de Santa-Anna, ni menos sus convicciones por un sistema de gobierno que seguramente no le era muy conocido, aprovechando la oportunidad de hallarse allí D. Miguel Santa María, que con varios pretextos habia demorado su embarque, le encargó que le formara el plan que habia de publicarse, á lo cual se prestó aquel con muy buena voluntad, siendo enemigo declarado del gobierno de Iturbide, y á los pocos dias, despues de una proclama redactada por el mismo individuo, se dió á luz aquel plan, que constaba de 17 artículos, acompañado de 22 aclaraciones para su mas fácil inteligencia (1).

(1) Deseando insertar íntegros en este capítulo todos los "pronunciamientos" que ha habido en Vera-Cruz, en el período que él abraza, y no siendo muy corto el número de estos documentos, irán colocados por notas en sus respectivos lugares.

He aquí el primero:

PLAN o indicaciones para reintegrar á la nacion en sus naturales, é imprescritibles derechos y verdadera libertad, de todo lo que se halla con escándalo de los pueblos cultos violentamente despojada por D. Agustin de Iturbide, siendo esta medida de tan extrema necesidad, que sin ella es imposible el que la América del Septentrion pueda disfrutar en lo venidero una paz solida y permanente.

Art. 1.º La religion católica, apostólica romana, será la única del Estado sin tolerancia de otra alguna.

Este documento apareció suscrito, no ya solo por Santa-Anna, sino tambien por D. Guadalupe Victoria, que habiendo logrado escaparse de la prision á que fué reducido en México por Iturbide, se encontraba en Paso de Ovejas, y no tardó en presentarse en Vera-Cruz, luego que supo el movimiento ejecutado allí.

Conforme á una de las primeras disposiciones dictadas por Santa-Anna, de acuerdo con la diputacion provincial, debia celebrarse un armisticio entre las fuerzas de Vera-Cruz y Ulúa, lo cual no fué nada difícil, porque el general Lemour,

2.º La América del Septentrion es absolutamente independiente de cualquiera otra potencia, sea cual fuere.

3.º Es soberana de sí misma, y el ejercicio de esta soberanía reside únicamente en su representacion nacional, que es el soberano congreso mexicano.

4.º Es libre y ademas con su actual emancipacion, se halla al presente, en un estado natural.

5.º Como independiente, soberana, libre y en su estado natural, tiene una plena facultad para constituirse, conforme le parezca que mas convenga á su felicidad, por medio del soberano congreso constituyente.

6.º A éste toca única y privativamente, despues de examinar el voto de las provincias, oir á los sábios y escritores públicos, y en fin, despues de un maduro exámen, declarar la forma de su gobierno, fijar los primeros funcionarios y dictar sus leyes fundamentales, sin que persona alguna, sea de la graduacion que fuese, pueda hacerlo, pues la voluntad de un individuo, ó de muchos, sin estar expresa y legítimamente autorizados al efecto por los pueblos, jamás podrá llamarse la voz de la nacion.

7.º Lo mismo es que el congreso constituyente nada haya declarado, que el haberlo hecho con violencia y sin libertad.

8.º Segun lo expuesto, es evidente que habiendo D. Agustin de Iturbide atropellado con escándalo al congreso en su mismo seno, faltando con perfidia á sus solemnes juramentos, y prevaliéndose de la intriga y la fuerza, como es público y notorio, para hacerse proclamar emperador, y sin consultar tampoco con el voto general de los pueblos; la tal proclamacion es á todas luces nula, de ningun valor ni efecto, y mucho mas, cuando para aquel acto de tanto peso, del que iba á depender la suerte de la América, no hubo congreso por haber faltado la mayor parte de los diputados.

9.º Por tanto, no debe reconocerse como tal emperador, ni obedecerse en manera alguna sus órdenes; antes bien que por tales atentados, los cometidos desde el 26 de Agosto hasta el dia, sobre todos la escandalosa y criminal temeraria disolucion del congreso soberano, y los posteriores que seguirá cometiendo, tendrá que responder á la nacion, la que á su tiempo le hará los grandes cargos correspondientes con arreglo á las leyes, que tambien alcanzarán á los que se mancomunasen con él, para continuar usurpando los derechos de los pueblos, que gimen bajo un yugo mas duro que el del anterior inicuo gobierno.

tan pronto como supo lo que pasaba en la ciudad, ya fuese porque fomentando la desunion entre los mexicanos, esperaba que se operaria en el país una reaccion en favor del gobierno de España, ó ya por satisfacer su sentimiento de venganza contra Iturbide, viéndolo derrocar por sus mismos compatriotas, se apresuró á felicitar á Santa-Anna por la empresa que habia acometido, y á ofrecerle cuantos auxilios estuvieran á su alcance para llevarla á cabo.

Por lo pronto, aquel *pronunciamiento*, ó *grito* como se le llamaba entonces, se conservó aislado, no habiendo si-

10. El cumplimiento del antecedente artículo, lo reclama vigorosamente la justicia universal, el honor y la vindicta pública de la América del Septentrion, altamente ofendida por un hombre que so-color de libertador de todos modos la ha ultrajado; sin que valga de alegato la pretendida inviolabilidad, por suponer ésta la formal, solemne y libre declaratoria de la forma de gobierno por el soberano congreso constituyente, y ademas tambien la formal, solemne y libre eleccion de la persona á quien pudiera corresponderle, y lo último, porque siendo base adoptada provisionalmente, aunque dicho congreso hubiese sancionado lo primero y segundo, podria haber derogado ó restringido el artículo de la constitucion española que la concede.

11. Tampoco podrá servir de alegato, el que dicha proclamacion, se ha vigorizado por los hechos posteriores: por ejemplo, con la expedicion de órdenes que hasta la fecha han corrido con el nombre del pretendido emperador, porque la circulacion de éstas, no dan el suficiente baño de legitimidad á unos actos intrínsecamente inválidos é insubsistentes, así como no dá, ni puede darlo la larga posesion, ó llámesele en su verdadero significado, la larga usurpacion de los derechos de los pueblos.

12. En los países libres sin congreso, que es la reunion de todos ó por lo menos de la mayor parte de los diputados precisamente nombrados por las provincias en la forma legal, no hay representacion nacional, ni cuerpo legislativo, y sin ambos, ni constitucion, ni leyes que obliguen á su cumplimiento, por falta de la verdadera fuente de donde deben emanar.

13. Con la disolucion del congreso, se halla la nacion en una total orfandad y sin una primera autoridad legítimamente constituida, porque la que de hecho se halla al frente, tiene los sustanciales vicios de invalidacion, anunciados en los anteriores artículos que la vuelven del todo nula, y sin mas leyes que la ambicion, el capricho y pasiones, y á su consecuencia nos hallamos en una completa anarquía.

14. Para evitar la continuacion de los funestos resultados de ésta, será nuestro principal deber procurar reunir por cuantos medios estén al alcance humano, á todos los diputados hasta formar el soberano congreso mexicano, que es la verdadera voz de la nacion, y el que sostenido únicamente, podrá salvarnos del actual naufragio.

15. Reunido ya el número suficiente de los diputados en el punto que elijan para formar el congreso, y estando en absoluta libertad, lo harán entender así á las pro-

do secundado sino por los pueblos de Tlacotalpan, Alvarado, la Antigua, y el Puente del Rey, al que se dió el nombre de Puente de la República, en cuyo punto se hallaba con una pequeña fuerza el coronel D. Manuel Lopez de Santa-Anna, hermano de D. Antonio, situándose allí pocos dias despues el general Victoria.

En el interior del imperio, la noticia del plan proclamado en Vera-Cruz, aunque causaba la sorpresa que naturalmente debia producir un movimiento de esta especie, antes de que se hicieran tan frecuentes como lo han sido posteriormente, no

vincias, á fin de inspirarles la confianza que no tienen en el día del actual gobierno: asimismo les harán entender los vicios y nulidad de las resoluciones dictadas en México, las que no teniendo otro origen que la arbitrariedad y la fuerza, no obligan á su cumplimiento: quedando igualmente á su cargo el dictar las medidas, instrucciones, y providencias oportunas para continuar la empresa, hasta dar el último golpe de mano á la grande obra de nuestra regeneracion política que le está encomendada.

16. Libre el congreso, y puesto en el punto que señale, procederá á nombrar una junta ó regencia compuesta del número de individuos que tenga á bien; en la que depositará el poder ejecutivo. Tal gobierno será el único legítimo, y al que como tal reconocerán provisionalmente las provincias, autoridades y habitantes todos de esta América, hasta que se declare la constitucion permanente del Estado; delegando igualmente el supremo poder judicial, con arreglo á las circunstancias, pues debe quedar tambien con separacion.

17. Para que el congreso pueda dar principio á sancionar las primeras bases de la constitucion permanente del Estado, es necesario que ademas de no perderse de vista lo indicado en el artículo 6.º que lo haga en congreso pleno: así lo exigen la justicia, la política y la tranquilidad de la América; porque dependiendo indefectiblemente de estos primeros pasos, nada menos que el que seamos felices para siempre ó para siempre desgraciados, deben darse con toda aquella solemnidad, circunspeccion, juicio y prevision que demanda asunto de tanta gravedad, evitando así aun la mas ligera sombra de queja de las provincias.

ACLARACIONES SIGUIENTES A ESTE PLAN.

1.º No hay sociedad sin union, y por lo mismo se conservará ésta íntima con todos los europeos y extranjeros radicados en este suelo, que no se opongan á nuestro sistema de verdadera libertad de la patria; y mas cuando no es de esperar de su ilustracion que siendo libres allá en su país, quieran quedar de esclavos aquí en la América.